GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
Servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal

C/ Micer Mascó, 31· 46010 València
963 866 000
dgpersonal_san@gva.es · www.gva.es

DILIGÈNCIA per la qual es fa constar que en la data de la firma es publica en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat (www.san.gva.es) la convocatòria de 29 de juliol de 2026 de cobertura temporal d'un lloc de facultatiu o facultativa especialista en bioquímica clínica, lloc nº 20.983, a l'Hospital Arnau de Vilanova – Conselleria de Sanitat.

La cap del servici de Planificació, Selecció i Provisió de Personal,

DILIGENCIA por la que se hace constar que, en la fecha de la firma, se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad (www.san.gva.es) la convocatoria de 29 de julio de 2026 de cobertura temporal de un puesto de facultativo o facultativa especialista en bioquímica clínica, puesto nº 20.983, en el Hospital Arnau de Vilanova – Conselleria de Sanidad.

La jefa del servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal,

València,

Firmat per Ascension Fernandez Borja, el 04/08/2026 12:52:50

GENERALITAT VALENCIANA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA Nº PUESTO 20983, EN EL HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA - CONSELLERIA DE SANITAT

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objeto la selección temporal de un/a candidato/a para el nombramiento interino en plaza vacante en el puesto número **20983** adscrito al Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Arnau de Vilanova de Valencia, dependiente de la Conselleria de Sanitat. Dicho procedimiento se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, de forma específica, por el Capítulo III del Decreto 76/2024, de 2 de julio, del Consell, por el que se regula el procedimiento de selección de personal temporal estatutario sanitario de los subgrupos de clasificación A1 y A2.

El Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Arnau de Vilanova constituye un área asistencial y tecnológica que integra las disciplinas de Bioquímica, Hormonas, Marcadores Tumorales, Inmunología, Líquidos Biológicos y Biología Molecular, asumiendo asimismo en el Laboratorio de Urgencias las áreas de Bioquímica, Hematología, Hemostasia y Gasometrías. Esta cartera de servicios —que abarca determinaciones analíticas básicas y de alta especialización— da cobertura integral a pacientes hospitalizados, consultas externas y Centros de Atención Primaria de todo el Departamento de Salud Arnau de Vilanova-Llíria, actuando además como centro de referencia para el Hospital de Llíria.

En el marco actual de la medicina de precisión, donde el laboratorio clínico sustenta más del 70% de las decisiones médicas y el volumen de datos analíticos experimenta un crecimiento exponencial, resulta fundamental incorporar herramientas avanzadas de salud digital. Por ello, este nombramiento tiene como objetivo primordial garantizar el diseño, implementación, validación y supervisión de algoritmos basados en la integración de sistemas de información corporativos a través de los Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica. Mediante la automatización de reglas lógicas, la optimización de los flujos de trabajo orientados a la interoperabilidad y la estandarización tecnológica, se persigue maximizar la precisión diagnóstica, la seguridad del paciente y la eficiencia de los circuitos asistenciales. La complejidad intrínseca de este entorno multidisciplinar exige un perfil especializado con sólida capacitación en gobernanza de datos y análisis estadístico avanzado, garantizando la calidad, trazabilidad y utilidad clínica de dichos sistemas de decisión inteligente.

Por otro lado, en el marco de la sostenibilidad del sistema sanitario público y la mejora de la eficiencia operativa, cobra una importancia estratégica la optimización de los flujos de entrada de solicitudes al laboratorio. Para ello, resulta prioritario el despliegue de políticas activas de adecuación de la demanda asistencial, destinadas a minimizar la sobreutilización o duplicidad de pruebas analíticas y a garantizar que cada prescripción

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB

aporte valor real al proceso clínico. Bajo esta premisa, la plaza ofertada desempeñará un papel fundamental en la configuración, parametrización y explotación del sistema Gespet (Gestor de Petición Electrónica) de la Conselleria de Sanidad, integrando en esta plataforma reglas lógicas y filtros inteligentes que guíen al facultativo prescriptor hacia una solicitud analítica eficiente, segura y basada en la evidencia científica.

Así mismo, el despliegue de la Oncología de Precisión y la medicina molecular en el Servicio exige la incorporación de un perfil facultativo con competencias avanzadas en **bioinformática aplicada y gestión de Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica**. El núcleo del puesto se centra en la optimización y explotación de dos flujos de trabajo de alta complejidad técnica y organizativa:

- **Consolidación del flujo NGS e integración de datos:** Supervisión de la secuenciación masiva (NGS) interna, con especial foco en la fase de análisis bioinformático. Se requiere destreza en el manejo de **plataformas avanzadas** para cribar, filtrar e integrar variantes genéticas complejas así como para automatizar y guiar de forma eficiente la toma de decisiones del oncólogo médico.
- **Gestión del Laboratorio de Oncología Celular y Biopsia Líquida:** Coordinación analítica del estudio dinámico de biomarcadores (cfDNA y CTCs). El perfil debe ser capaz de modelar la monitorización de la heterogeneidad tumoral, la carga de enfermedad y las mutaciones de resistencia como variables críticas.

El carácter especializado de estas funciones justifica la necesidad de un profesional que no sólo domine la biología molecular, sino que posea la visión de sistemas necesaria para **conectar la complejidad del dato genómico con los sistemas de petición electrónica y filtrado clínico**, asegurando la eficiencia, la reducción de redundancias y la máxima utilidad clínica de cada prueba.

Es por ello que esta plaza debe considerarse incluida en el supuesto previsto en el **artículo 13.c) del Decreto 76/2024, de 2 de julio**, que contempla la utilización del procedimiento específico de selección para aquellas ofertas que, *«excepcionalmente y de forma debidamente justificada, requieran de una especial cualificación, conocimientos específicos o experiencia previa»*.

La naturaleza del puesto —centrado en la implementación, validación y supervisión de Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica, así como en la validación clínica de biomarcadores avanzados en un entorno de alta complejidad— requiere competencias altamente especializadas que exceden las funciones estándar del personal estatutario ordinario, y que resultan imprescindibles para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia del proceso asistencial.

En consecuencia, la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 13 del Decreto 76/2024 está plenamente justificada por la singularidad técnica del puesto y por la necesidad de asegurar que el candidato seleccionado cuente con la capacitación específica necesaria para desarrollar estas funciones críticas además de las propias de la especialidad.

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB

2.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

• **Número de puesto**: 20983
• **Categoría**: Bioquímica Clínica.
• **Titulación**: Facultativo Especialista en Bioquímica Clínica.
• **Área de trabajo:** Área de Transformación Digital del Servicio de Análisis Clínicos con dedicación preferente a sistemas de integración y ciencia de datos.
• **Retribuciones**: A1 (Complemento específico C).
• **Naturaleza de la relación jurídica**: Estatutaria Temporal.
• **Tipo de nombramiento**: Interino en plaza vacante.
• **Centro de Trabajo:** Hospital Arnau de Vilanova. Conselleria de Sanitad.
• **Jornada**: Completa.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:

- Experiencia en Sistemas de Información de Laboratorio (SIL), en concreto de Gestlab, y del Hospital (HIS), así como en Orion y Abucasis. Es fundamental tener un alto grado de conocimiento de Gestlab y Gespet para implementar reglas recursivas de adecuación complejas, parametrización de pruebas, extracción de logs de comunicaciones, comunicación en tiempo real con los Sistemas de Soporte a la Decisión Clínica, etc.
- Conocimiento de lenguajes de consulta y programación (SQL, R o Python).
- Nociones de los estándares de salud digital (HL7, FHIR).
- Conocimiento y experiencia en técnicas avanzadas de Biopsia Líquida y Oncología Celular.

4.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Control de la Petición Electrónica (Gespet) y Adecuación de la Demanda: Diseño, parametrización y supervisión de reglas de experto en el sistema corporativo para coordinar la solicitud analítica con Atención Primaria y Especializada. Detección de redundancias y establecimiento de filtros inteligentes para optimizar recursos, incluyendo la correcta prescripción de biomarcadores y perfiles genómicos.
2. Integración de Sistemas de información en Cribados y Estrategias de Salud Pública: Diseño e implementación de flujos automatizados de soporte a la decisión clínica integrados en la Historia Clínica Electrónica (HCE). Coordinación de algoritmos lógicos alineados con Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico oportuno, cribados poblacionales y el seguimiento longitudinal de pacientes agudos y crónicos.
3. Oncología de Precisión y Soporte Bioinformático Integrado: Supervisión técnica del flujo completo de Secuenciación Masiva (NGS) y Biopsia Líquida (cfDNA, CTCs, mutaciones en EGFR/BRAF/NRAS). Explotación de plataformas de información especializadas para la interpretación de variantes genéticas

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB

complejas y la generación automatizada de informes estructurados para terapias dirigidas y ensayos clínicos.

4. Normalización, Interoperabilidad y Calidad del Dato en Origen: Garantía de la calidad del dato mediante codificación normalizada bajo estándares internacionales (HL7, FHIR, LOINC, SNOMED-CT) y diseño de protocolos técnicos (POE). Asegurar que los sistemas de información reciban datos robustos y estructurados, esenciales tanto para algoritmos moleculares como para la analítica general.

5. Modelado de Alertas Inteligentes, Delta Check y Control Preanalítico: Programación de sistemas de alerta basados en fluctuaciones dinámicas (métodos *Delta Check*), análisis de tendencias históricas y factores de corrección matemáticos en la fase preanalítica. Integración de variables demográficas y clínicas para minimizar la fatiga por alertas de los facultativos.

6. Optimización de Procesos (SIL), Métrica y Validación Científica: Evaluación continua del rendimiento de los algoritmos de decisión (curvas ROC, sensibilidad, especificidad) y auditoría de KPIs. Rediseño de flujos en el Sistema de Información del Laboratorio (SIL) para maximizar la eficiencia operativa, la seguridad del paciente y la reducción de los tiempos de respuesta (TAT).

5.- MÉRITOS A VALORAR Y PONDERACIÓN

Según lo previsto en el apartado B/ del anexo II del DECRETO 76/2024.

1. Postgrado: Máster y Doctorado (máximo 1 puntos):

- *Título Oficial Máster (*0.5 puntos)
- *Grado de Doctor (1 punto)*

2. Actividades científicas, docentes y de investigación (máximo 1 puntos):

- *Publicaciones (*0.15 máximo 0.75 puntos)
- *Presentación de ponencias, participación en jornadas, conferencias, reuniones científicas (*0.1 máximo 0.5 puntos)
- *Proyectos de investigación (*0.125 máximo 0.25 puntos*).*

3. Cursos acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continua de las profesiones sanitarias y los realizados por la EVES o el resto de Escuelas de Salud del SNS (máximo 3 puntos).

- Curso de 100 horas o más: 0.5 punto
- Curso de 40 a 99 horas: 0,25 puntos
- Curso de 20 a 39 horas: 0,125 puntos

*4. Experiencia acreditada en las funciones específicas de la plaza ofertada (*2 puntos por mes máximo 35 puntos*).*

5. Valoración de la exposición del itinerario formativo y profesional y/o de la prueba práctica establecida en la convocatoria. Este apartado tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB

6.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Nacionalidad**: poseer la nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores. Estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.

Asimismo, podrán participar, independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que cuenten con la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta a la española, deberán acreditar conocimiento suficiente de castellano mediante diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. En el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lengua.

***b*) Edad:** haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. El cumplimiento de la edad de jubilación forzosa supondrá la baja inmediata de la condición de aspirante en las listas de empleo.

***c*) Capacidad funcional**: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las

tareas que se deriven del correspondiente nombramiento. En aras de la protección de la seguridad y salud del personal y de la calidad asistencial, la administración sanitaria podrá requerir, en cualquier momento, de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales u órgano competente, la verificación del mantenimiento de la capacidad funcional cuando, por razón de las ausencias de estas en el transcurso de vinculaciones precedentes o de cualquier otra circunstancia, resulte necesario determinar su aptitud para futuros nombramientos.

***d*) No haber sido separado del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB

En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el apartado a), no haber sido inhabilitados/as, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni tener separación del servicio, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Dicha situación se acreditará mediante una declaración responsable del interesado y, en caso de detectarse falsedad, determinará la imposibilidad de continuar el procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que de tal hecho puedan derivarse.

Asimismo, y conforme al apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, siempre que la actividad implique contacto habitual con menores, no tener condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la toma de posesión, se deberá acreditar esta circunstancia en el departamento de salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

***e*) Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría o en condiciones de obtenerla cuando se presenta la solicitud de inscripción.**
En el caso de que la titulación sea de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la fecha de efectos plenos del título de especialista a los solos efectos de la inscripción en las listas de empleo temporal.

f) Estar inscrito en las listas de empleo temporal de la Conselleria con competencias en materia de sanidad o en las listas de reserva, en cualquiera de los Departamentos de salud.

Todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberán cumplirse en el momento de la inscripción y deberán mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en las listas de empleo temporal.

7.- SOLICITUDES:
4.1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la página web de la Conselleria de Sanidad (http.//www.san.gva.es/).
4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de la Comisión, Dirección Económica y podrán presentarse en:
• Registro General del Departamento Arnau de Vilanova-Llíria, sito en la calle San Clemente 12 (VALENCIA).
• Cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB

4.3.- A la solicitud acompañarán necesariamente
• Titulación académica,
• Curriculum vitae *(que debe versar sobre requisitos generales y específicos requeridos para desempeñar el puesto y sus características especiales)*
• Declaración responsable en relación con los datos consignados en el curriculum vitae
• Documentos acreditativos de los méritos y requisitos alegados,
• Acreditación de inscripción en bolsa de trabajo de IISS.
• Autobaremo.

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, siendo computados hasta dicho momento. La consignación de datos falsos en la solicitud, en los documentos entregados o en el formulario de autobaremo, conllevará la exclusión del proceso de la persona aspirante, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

La evaluación de los méritos se realizará teniendo como base el itinerario formativo y profesional y el autobaremo, en relación con las características específicas del puesto ofertado.

8.- EXPOSICIÓN PRESENCIAL
A quienes, de conformidad con el itinerario formativo y profesional aportado, manifiesten cumplir los requisitos generales y específicos de la plaza ofertada, se les convocará a **una exposición presencial**. A través de esta **exposición presencial**, con duración máxima de 10 minutos, se realizará la defensa de los méritos alegados en el *currículum vitae* y de la posesión de las capacidades profesionales y experiencia en relación con las características del puesto.

En dicho acto se deberá comparecer con la **documentación original justificativa** de los distintos apartados alegados en el documento aportado relativo a su itinerario formativo y profesional.

En caso de que el número de aspirantes sea elevado, se convocarán a quienes cuenten con las diez mejores puntuaciones según su autobaremo. En caso de ser necesario, se podrá citar a los siguientes diez mejores candidatos por su orden de puntuación.

7.- PRUEBA PRÁCTICA
La prueba práctica tendrá como objetivo evaluar las competencias del/de la aspirante en relación con las funciones propias del puesto.

8.-RECURSOS
La presente convocatoria podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB

artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , y potestativamente se podrá interponer el recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015.

9.-COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Ana Albert Balaguer
- Suplente: Amparo Pastor Castillo
- Titular Jefatura de Servicio: Desamparados Moral Baltuille
- Suplente: Aurelio Pons Castillo
- Titular Jefatura Servicio otro Departamento: Julián Diaz Fernandez
- Suplente: Martin Yago Lopez
- Vocal organización sindical: Maria Pilar Valero Lance
- Secretaría: Jose Antonio Sanchez Baeza
- Suplente: Angeles Santos Romero

10.- RESOLUCIÓN

Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración levantará acta que contendrá el resultado de la selección, las puntuaciones obtenidas, los puntos principales de las deliberaciones y la persona propuesta. Copia de dicha acta se remitirá a la Comisión de Seguimiento de las listas de empleo temporal del personal estatutario sanitario de los subgrupos de titulación A1 y A2, y al servicio de personal del Departamento de Salud para la formalización del correspondiente nombramiento. Asimismo, los resultados de las valoraciones se publicarán en la web del Departamento del Arnau de Vilanova-Llíria.

Firmat per Ana Maria Albert Balaguer, el 29/07/2026 13:42:36
Càrrec: Gerente del departamento

GENERALITAT VALENCIANA

Anexo II del DECRETO 76/2024

ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TEMPORAL ESPECÍFICO DE PERSONAL SANITARIO ASISTENCIAL DEL SUBGRUPO A1 Y A2

A.- SERVICIOS PRESTADOS :	Máximo 60 puntos
1. Servicios prestados en la categoría y/o especialidad convocada en Instituciones Sanitarias de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, gestionados directa o indirectamente (Ley 15/1997, de 25 de abril). En instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea y espacio económico europeo y en las Fundaciones para la Investigación de establecimientos del Sistema Nacional de Salud.	0,90 puntos mes
2. El período de formación sanitaria especializada, vía personal residente en formación, se valorará únicamente la formación correspondiente a la categoría convocada y siempre que se haya obtenido el título de especialista	0,80 puntos mes
3. Contratos de formación en investigación relacionados con la especialidad convocada: contratos Juan Rodes, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet; estancias formativas en centros extranjeros o nacionales; becas de ampliación de estudios o similar concedidas por organismos oficiales internacionales, nacionales o autonómicos.	0,50 puntos mes
B.- FORMACIÓN, PUBLICACIONES, INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ITINERARIO FORMATIVO Y PROFESIONAL)	Máximo 50 puntos
En la exposición presencial del itinerario formativo y profesional, se valorarán los méritos relacionados con la formación que se relacionan a continuación, todos ellos directamente relacionados con la categoría y puesto convocado: 1. Postgrado: Máster y Doctorado: - Título Oficial Máster - Grado de Doctor 2. Actividades científicas, docentes y de investigación: - Publicaciones. - Presentación de ponencias, participación en jornadas, conferencias, reuniones científicas. - Proyectos de investigación. 3. Cursos acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continua de las profesiones sanitarias y los realizados por la EVES o el resto de Escuelas de Salud del SNS. 4. Experiencia acreditada en las funciones específicas de la plaza ofertada. 5. Valoración de la exposición del itinerario formativo y profesional y/o de la prueba práctica establecida en la convocatoria. Este apartado tendrá una valoración máxima de 10 puntos.	
C.- CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (TÍTULO EXPEDIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE)	Máximo 4 puntos
B1 1 puntos B2 2 puntos C1 3 puntos C2 4 puntos	
D.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS DISTINTOS A LAS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Máximo 2 puntos
B1 0,5 puntos B2 1 punto C1 1,5 puntos C2 2 puntos	
Criterios de desempate: En caso de empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada apartado según el orden del baremo	

CSV:IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAU4ILET:21V5F67C:HAIH8UPB